



*Mes Patrio  
Autor: Archivo General de Zapopan  
Luis E. Lara*

ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO DONDE SE DESARROLLARÁ LA FESTIVIDAD DENOMINADA "ROMERÍA 2017" DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



El Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 47 fracción V, lo dispuesto por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en su artículo 33 penúltimo párrafo, así como el Secretario del Ayuntamiento en el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

1. *La Romería de La Virgen de Zapopan, es una de las tradiciones religiosas y culturales más importantes en las ciudades de Guadalajara y Zapopan; municipios que mantienen una estrecha relación ritual a través del culto y la devoción a la Virgen.*
2. A la Romería 2015 asistieron un aproximado de un millón y medio de personas y a la Romería 2016, un millón ochocientas mil personas.
3. Que debido a la gran cantidad de asistentes es imperativo, mantener el orden y la sana convivencia de las familias que participan en la multitudinaria conmemoración cultural y religiosa.
4. Que el artículo 33 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan menciona en su párrafo final que:

*“Artículo 33.- Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en éste Reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y extraordinarios, de acuerdo a lo señalado a continuación:*

*(...)*

*En los términos de la Ley de la materia, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas los establecimientos y locales los días que se determinen conforme a la legislación federal y estatal, relativos a las jornadas electorales; los que en forma expresa determine el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo o a través de sus reglamentos para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública y los que en forma expresa y para fechas y plazos determinados*

*decrete el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Al respecto, no se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con motivo de las Fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan.*”

En razón de lo anteriormente expuesto tengo bien a expedir el siguiente:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se determina que desde las 20:00 veinte horas del día 11 once de Octubre del 2017 dos mil diecisiete y hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos de día 12 doce de octubre de 2017 dos mil diecisiete, en el polígono comprendido por las siguientes vialidades:

Anillo Periférico Norte, Boulevard Bosques de San Isidro, Valle de San Isidro, Industria Textil, Federalistas, De las Flores, Castilla de la Mancha, Valdepeñas, Av. Federalistas, Av. de la Cima, Carretera Tesistán, Los Robles, Camino Antiguo a Tesistan, Calzada Federalistas, Acueducto, Patria, Privada del Río, Lusitania, Cádiz, Arroyo (canal) y cierra en Periférico. (Se anexa al presente mapa marcando los linderos, para su mayor apreciación.) Se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la preservación de la seguridad en el evento denominado “La Romería de la Virgen de Zapopan, 2017.”

**SEGUNDO.-** Se permite la venta al público para consumo dentro de los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas: (Cantinas, cervecerías, discotecas, cabarets o centros nocturnos, pulquerías, centros botaneros, bares y demás similares), así como a los siguientes establecimientos toda vez que no influyen en las actividades de la Romería: Club Atlas Colomos, Hotel Country Plaza y el Auditorio Telmex, al predio denominado “Calle 2”, ubicado en Avenida Parres Arias y Periférico, que incluye los establecimientos: Teatro Estudio Cavaret y Foro Alterno, así como los eventos de carácter social-familiar que se lleven a cabo.

Respecto de las Plazas denominadas: Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper la Playa ubicado al cruce de las Avenidas Acueducto y Patria, se

permitirá su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

**TERCERO.-** Se autoriza la prestación del servicio de sanitarios en los establecimientos ubicados dentro del perímetro para efecto de coadyuvar con la salubridad pública, permitiéndose el cobro por concepto de cuota de recuperación por limpieza y consumibles utilizados para la prestación de este servicio durante los días 11 once y 12 doce del mes de Octubre del 2017 dos mil diecisiete.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 47, fracción V, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese al presente acuerdo de la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

**Dado en el Palacio Municipal el día 03 tres del mes de Octubre del 2017 dos mil diecisiete.**

**LIC. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**

**SÍNDICO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE  
MUNICIPAL SEGÚN ACUERDO DE SUPLENCIA DE FECHA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN.**



---

**Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**  
(Rúbrica)

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Israel Jacobo Bojórquez

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez  
(Rúbrica)

---

**HOJA SIN TEXTO**



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.